

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ZOOLOGICO GUADALAJARA EN LO SUCESIVO EL "ZOOGUADALAJARA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. LUIS SOTO RENDÓN Y POR LA OTRA CONCERTANDO MÉXICO A.C. EN LO SUCESIVO "CONCERTANDO" REPRESENTADA POR EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO SR. AURELIO ERNESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "ZOOGUADALAJARA" declara:
- a) Que es un Organismo Público Descentralizado denominado "Zoológico Guadalajara" debidamente constituido conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con el Decreto número 13,144, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco de fecha 31 de Marzo de 1988, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 21 de Abril de 1988, bajo el numero 23 correspondiente al Tomo CCXVII y ratificado en el reglamento expedido por el H. ayuntamiento de Guadalajara denominado "reglamento del organismo público descentralizado de la administración pública municipal Zoológico Guadalajara" publicado en la gaceta municipal con fecha 04 de junio de 2007.
 - b) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número 17,027 Diecisiete mil veintisiete, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Rodrigo Ruiz Orozco, Notario Público Titular No. 81 Ochenta y uno, de Guadalajara, Jalisco, en la cláusula Tercera, Inciso I.- facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- II. "CONCERTANDO" declara:
- a) Ser una Asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el instrumento número 33, 837. (Treinta y tres mil ochocientos treinta y siete). Expedido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis días del mes de febrero del año 2013 dos mil trece. Otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Rábago Preciado, Notario Público, número 42 (Cuarenta y dos), con adscripción en el municipio de Guadalajara e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Con el folio 37870 el día 21 de marzo del año 2013.
 - b) Tiene como objeto entre otros:
 - 1. Promover e impulsar el desarrollo comunitario a través del estudio de la música en localidades de zonas marginadas.
 - 2. La promoción del desarrollo, el mejoramiento, la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.
 - 3. Apoyar, promover y difundir las expresiones artísticas e impulsar y proveer la educación musical en niños y jóvenes sujetos a la asistencia social.
 - 4. Preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural, apoyar la creación artística y el acceso universal a la cultura.
 - 5. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos



NI-ELIMINADO 6



- c) Su Tesorero del Consejo Directivo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número 38,558 Treinta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Fernando Rábago Preciado, Notario Público Número 42 Cuarenta y dos, de fecha 3 de septiembre de 2021, en la cláusula décima, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- d) Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: CME130228790. Para todos los efectos del presente Convenio, el domicilio legal del inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada No. 2473, código postal 44130, Colonia Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "ZOOGUADALAJARA" y "CONCERTANDO" convienen en establecer las bases de colaboración y lineamientos, por virtud de los cuales unirán sus recursos y esfuerzos para la puesta en operación de los siguientes objetivos:

- a) La formación de una escuela de música social sin fines de lucro en las instalaciones del Zoológico Guadalajara, con la coordinación musical y académica de "CONCERTANDO", dirigida a niños y jóvenes con el objetivo de colaborar en el proceso socio-cultural formativo de la comunidad cercana a esta sede.
- b) Impulsar proyectos musicales-educativos de impacto social sin fines de lucro, propaganda política, religiosa o comercial.

SEGUNDA. - "ZOOGUADALAJARA" para el cumplimiento del presente Convenio se compromete en la medida de sus posibilidades a proporcionar los espacios físicos para las clases de música en las instalaciones del Zoológico Guadalajara para la operación de la escuela, que básicamente consisten en:

- a) Aulas y sillas para clases grupales de solfeo e instrumentos de cuerda y alientos.
- b) Área de control escolar y almacenamiento para los instrumentos con anaqueles y mobiliario de oficina con disponibilidad de internet.
- c) Baños para alumnos y profesores.
- d) Promoción para la captación de estudiantes y de las actividades que se realicen.
- e) Donativo mensual a "CONCERTANDO", por la cantidad de \$ 34,000.00 MXN, que se utilizarán para cubrir los honorarios e impuestos de 4 maestros de música.

TERCERA. - "CONCERTANDO" por su parte se compromete para el cumplimiento del objeto de este convenio a:

- a) Proporcionar los instrumentos para una Orquesta de cuerdas y alientos Infantil y Juvenil, de 70 integrantes, aprox.
Mantenimiento y consumibles para los instrumentos.
- b) Partituras y métodos de enseñanza.
- c) Diseño de metodología de enseñanza y coordinación académica.
- d) Cumplir con las tareas que se desprendan de la rectoría académica y artística.
- e) Realizar el seguimiento a la programación de actividades artísticas y académicas.
- f) Diseño de programas musicales (conciertos).
- g) Contratación, pago de honorarios e impuestos de 4 maestros de música.


N2-ELIMINADO 6

CUARTA. - Acciones que se requieren para el buen logro del objeto del presente instrumento y que son acordadas entre "ZOOGUADALAJARA" y "CONCERTANDO":

- a) Designar a dos personas como enlace de comunicación entre "ZOOGUADALAJARA" y "CONCERTANDO" para la organización y gestión de actividades.
- b) Establecer un Código de Ética.
- c) Las partes realizarán acciones permanentes de promoción y difusión de las actividades a realizarse, mismas que permitan dar mayor impulso a los objetivos que se persiguen dentro del objeto del presente convenio.
- d) Crear y dar seguimiento a la programación de actividades artísticas (conciertos) y académicas.
- e) Gestionar espacios para conciertos y calendarización de presentaciones de ensambles musicales, orquesta o coros del propio proyecto, de preferencia en zonas populares sin descartar espacios universitarios, de culto religioso u otros recintos culturales de interés general para la sociedad.
- f) La finalidad de la Orquesta es de carácter social, sin fines de lucro, considerándose conveniente efectuar presentaciones que motiven a los integrantes de la misma.
"ZOOGUADALAJARA" podrá efectuar presentaciones en las instalaciones del parque, teniendo en cuenta sus actividades.
"CONCERTANDO" en ocasiones especiales podrá solicitar efectuar alguna presentación de la Orquesta, pudieran ser aproximadamente 2 o 3 veces al año, con objeto de mostrar las actividades que se realizan. Para dichas presentaciones se coordinará con el "ZOOGUADALAJARA", definiendo fechas y lugares de las presentaciones.
Se establece que las presentaciones públicas siempre serán sin costo, sin embargo, pudieran existir situaciones especiales en las que "CONCERTANDO" solicite algún donativo a terceros, con objeto de continuar desarrollando el objeto social de la Institución.
- g) Las partes están de acuerdo en que toda publicidad y difusión de las actividades propias de la "Escuela" (actividades académicas, artísticas, etc.) se realicen otorgando y respetando los créditos de cada institución que conforma esta alianza.
- h) "ZOOGUADALAJARA" y "CONCERTANDO" convienen que la titularidad de los derechos de autor que llegasen a generarse por la realización de las actividades efectuadas, quedará establecida a favor de la parte o en su caso, de la persona que la haya realizado de conformidad con la normativa aplicable en la materia.
- i) Las partes acuerdan que se establecerán procedimientos para el ingreso de estudiantes, profesores y personal de "CONCERTANDO", con objeto de preservar la seguridad y estancia dentro del parque, sujetándose a las reglas establecidas por el "ZOOGUADALAJARA".

QUINTA. - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia que, una vez superadas las anomalías, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por las partes. Las partes acuerdan que el presente Convenio no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas por lo tanto "ZOOGUADALAJARA" y "CONCERTANDO" no serán responsables de ninguna forma de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, laborales, de seguridad social, autorales, civiles, penales, administrativas, fiscales o de cualquier otra índole que contraigan de forma independiente "ZOOGUADALAJARA" o "CONCERTANDO".




SEXTA. - Las partes convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

SEPTIMA. - La información contenida en el presente Convenio se ajustará a las disposiciones previas de las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, su reglamento y demás disposiciones complementarias.

OCTAVA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de UN AÑO o hasta que alguna de las partes decida rescindirlo, dando aviso por escrito cuando menos con 60 días de anticipación.

NOVENA. - En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes al contenido de las cláusulas de este instrumento, la parte afectada podrá suspender su participación en esta alianza.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y por escrito. Las partes acuerdan que en caso de interpretación se estará a lo dispuesto de la legislación del Estado de Jalisco y se someten a la jurisdicción de los tribunales en la ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier otra.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración, y enteradas las mismas de su valor, lo firman en tres ejemplares en la ciudad de Guadalajara el día 01 de Enero de 2023.

“ZOOGUADALAJARA”



MVZ LUIS SOTO RENDÓN
ZOOLOGICO GUADALAJARA
DIRECTOR GENERAL

“CONCERTANDO”



SR. AURELIO ERNESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CONCERTANDO MÉXICO, A.C.
TESORERO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."